RES. CONJ. NUM. 4

GOBIERNO DE PUERTO RICO

SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO
10 FEB 10 PM 4:47

10 de febrero de 2010

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 9 de febrero de 2010, el Gobernador, Hon. Luis G. Fortuño aprobó y firmó la Resolución Conjunta de la Cámara 573, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Tercera Sesión Ordinaria, titulada:

> ***RESOLUCIÓN: Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 94 del 9 de agosto de 2008; Pág. 41, Artículo (72), inciso (b), de las Asignaciones Directas a los Municipios; a los fines de modificar su contenido con el propósito de corregir el nombre del proyecto en el cual se utilizarán los fondos; y para que lea como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.***

Cordialmente,

Lcdo. Miguel Hernández Vivoni
Asesor del Gobernador
Oficina de Asuntos Legislativos

MHV/mp

LA FORTALEZA, SAN JUAN, PR 00901 * PO BOX 9020082, SAN JUAN, PR 00902-0082
TEL: (787) 721-7000

(R. C. de la C. 573)

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 4
9 DE FEBRERO DE 2010

Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 94 del 9 de agosto de 2008; Pág. 41, Artículo (72), inciso (b), de las Asignaciones Directas a los Municipios; a los fines de modificar su contenido con el propósito de corregir el nombre del proyecto en el cual se utilizarán los fondos; y para que lea como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda la Resolución Conjunta Núm. 94 del 9 de agosto de 2008, en la Sección 1, Pág. 41, Artículo (72) Municipio de Moca, inciso (b), en las Asignaciones Directas a los Municipios; para que se lea como sigue:

"Sección 1.-. . .

APORTACIONES DIRECTAS A LOS MUNICIPIOS

72. MUNICIPIO DE MOCA

a. . . .

b. Para el desarrollo, construcción, adquisición y toda tarea relacionada al desarrollo del Centro Tecnológico Municipal.

c. ...

d. ..."

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.